

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA		
Fecha/hora gestión	20/01/2025 13:15	Fecha/hora resolución	20/01/2025 13:42
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000000102
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2024LE-000128-0001101142	Nombre Institución	Caja Costarricense de Seguro Social
Descripción del procedimiento	CEFTRIAXONA BASE 1 g (COMO CEFTRIAXONA SODICA) POLVO ESTERIL PARA SOLUCION INYECTABLE. FRASCO AMPOLLA, INTRAVENOSA E INTRAMUSCULAR. Código: 1-10-02-3278. Artículo 60, inciso (d, Ley 9986.		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002024000002206	11/12/2024 00:58	CAROLINA UREÑA ABARCA	DROGUERIA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

3. *Validaciones de control

- Tipo de procedimiento
- En tiempo
- Prórroga de apertura de ofertas
- Legitimación
- Quién firma el recurso
- Firma digital
- Pliego de Condiciones Objetado
- Temas previstos

4. *Resultando

- Que el once de diciembre de dos mil veinticuatro la empresa **DROGUERIA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA** presentó ante la Contraloría General de la República mediante el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del cartel del concurso 2024LE-000128-0001101142 promovido por la **Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS)** para la adquisición de Ceftriaxona base 1 g (como ceftriaxona sodica) polvo esteril para solución inyectable, frasco ampolla, intravenosa e intramuscular.
- Que mediante auto de las ocho horas con veintiocho minutos del dieciocho de diciembre de dos mil veinticuatro, esta División confirió audiencia especial a la Administración para que se refiriera al recurso de objeción interpuesto, diligencia atendida el quince de marzo de dos mil veinticuatro.
- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

5. *Considerando

5.1 - Recurso 8002024000002206 - DROGUERIA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA

Principios de contratación - Argumento de las partes

Respecto de los argumentos de la empresa objetante y la posición de la Administración, se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la licitación menor No. 2024LE-000128-0001101142, contenido en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Principios de contratación - Argumentación de la CGR

Con lugar (Ley 9986)

I. SOBRE CONSIDERACIONES GENERALES. a) Sobre el ejercicio económico del 2023.: De conformidad con el artículo 11, Capítulo IV, Título IV de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas No. 9635 del 3 de diciembre de 2018 y el Decreto Ejecutivo No. 41641-H, Reglamento al Título IV de la Ley No. 9635, Responsabilidad Fiscal de la República, se recuerda a la Administración licitante, su deber de verificar desde la fase de presupuestación de la contratación, el cumplimiento al límite de regla fiscal previsto para el ejercicio económico del año 2025, así como el marco de presupuestación plurianual dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política. Para estos efectos, la Administración deberá adoptar las medidas de control interno necesarias para verificar que el monto asignado a la contratación que se licita cumple con dichas disposiciones, debiendo advertirse que su inobservancia podría generar responsabilidad administrativa del funcionario, conforme lo regulado en el artículo 26 de la citada Ley.

II. SOBRE EL RECURSO INTERPUESTO POR LA EMPRESA DROGUERIA EUROPEA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

a) Sobre la versión del medicamento. Criterio de División: El pliego de condiciones requiere que el oferente oferte la versión CTF 04904 de Ceftriaxona Base 1 g; requerimiento que objeta la recurrente ya que señala que la versión actualizada del medicamento es la versión CFT 04905, por lo que solicita que se actualice el pliego con la última versión para promover mayor participación. La Administración ante este alegato manifiesta que da por aceptado lo solicitado.

En virtud de lo anterior, se estima que en el presente caso se está frente a un allanamiento de la Administración; por lo tanto, teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los numerales 89 de la LGCP y 249 del RLGCP, la Administración cuenta con la potestad de allanarse total o parcialmente a los requerimientos de un determinado objetante; en los casos en los cuales la Administración se allane a los requerimientos de las empresas objetantes, entiende este órgano contralor que la Administración contratante valoró técnicamente la procedencia de la modificación al pliego y en consecuencia, corre bajo su responsabilidad las justificaciones técnicas del allanamiento, y se procede a declarar **con lugar** este punto y se le ordena a la Administración realizar las modificaciones en el pliego de condiciones según correspondan y brindarse la publicidad respectiva en los términos regulados para estas contrataciones.

Recurso 800202400002206 - DROGUERIA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA

Recurso de objeción – plazo - Argumento de las partes

Respecto de los argumentos de la empresa objetante y la posición de la Administración, se remite a los escritos que constan en este expediente electrónico de la licitación mayor No. 2024LE-000128-0001101142, contenido en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Recurso de objeción – plazo - Argumentación de la CGR Con lugar (Ley 9986) ▼

Se remite a lo resuelto en el punto "Principios de contratación - Argumentación de la CGR" del apartado "5.1 - Recurso 800202400002206 - DROGUERIA EUROPEA SOCIEDAD ANONIMA".

6. Aprobaciones

Encargado	KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/01/2025 13:41	Vigencia certificado	16/02/2024 11:03 - 15/02/2028 11:03
DN Certificado	CN=KIMBERLY HERMINIA MONTENEGRO RIVERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=KIMBERLY HERMINIA, SURNAME=MONTENEGRO RIVERA, SERIALNUMBER=CPF-01-1425-0110		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	20/01/2025 13:42	Vigencia certificado	03/03/2023 08:57 - 02/03/2027 08:57
DN Certificado	CN=DIEGO ALONSO ARIAS ZELEDON (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=DIEGO ALONSO, SURNAME=ARIAS ZELEDON, SERIALNUMBER=CPF-01-1414-0660		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

7. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	23/01/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00095-2025	Fecha notificación	20/01/2025 13:47